



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área clave de Procesamiento de Alimentos.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	• Ingeniero Agroindustrial. o Ingeniero de alimentos • Curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio o compromiso de realizarlo
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>13 Meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales ó 24 meses de experiencia relacionada con el área clave de Procesamiento de alimentos</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$19.485.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cinco (5) pagos iguales por los meses de febrero a junio de 2021, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$3.897.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>hasta el 15 de septiembre de 2021</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato será el Departamento del Tolima.</i>
SUPERVISOR:	<i>Yulieth Lorena García Bustamante-Profesional Grado 2</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Oscar Rolando Castro Guerra</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Colombia adelanta la Evaluación y Certificación de las Competencias Laborales (ECCL) del talento humano del país, a partir de las normas de competencia laboral definidas por el sector productivo, mediante las Mesas Sectoriales. El SENA y otros organismos Certificadores acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, prestan en la actualidad el Servicio de certificación de personas. Estos parámetros nacionales son una herramienta para la valoración de las competencias de los trabajadores, que incluye la demostración de evidencias de conocimiento,



producto y desempeño por parte de los candidatos sin importar como ni cuando éstos se hayan adquirido. Así mismo, facilitan la medición, mejoramiento de la calidad, productividad de las empresas y de conglomerados de empresas, cadenas productivas, sectores y regiones.

Lo anterior se soporta en el documento CONPES 3674 de 2010, el cual "Establece las directrices generales para la puesta en marcha de la estrategia nacional para la gestión del talento humano en Colombia". Con base en lo anterior, uno de los objetivos principales de la política es: "Diseñar e implementar herramientas que permitan el reconocimiento y certificación de las competencias, habilidades y conocimientos del capital humano con el fin de dar al sector productivo las señales que necesita para definir sus necesidades ocupacionales, se potencien la articulación al interior de todo el sector de formación, a favor de una política de valoración de conocimientos, aprendizajes y experiencias que fomenten la acumulación de capital humano en la población colombiana.

Además, sentar las bases para establecer una política de aprendizaje permanente en la población. "En este mismo documento establece los lineamientos de política para el fortalecimiento del sistema de formación de capital humano, especificando, entre otras cosas, la necesidad de consolidar una estructura institucional para la gestión del talento humano que se fundamenta en la coordinación de las instancias que hoy tienen competencias para desarrollar las acciones planteadas en dicho documento. De esta manera, las entidades del Gobierno Nacional que están involucradas en esta Política se comprometen a diseñar e implementar herramientas para fomentar: a) Una mayor movilidad entre los diferentes niveles y modalidades educativas, b) Una mayor pertinencia de la formación y la articulación del Sistema de Formación de Capital Humano con el Sector productivo, c) El fortalecimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad de oferta de formación, d. Y la denominación de las bases para una política de aprendizaje permanente en la población. Todos estos elementos, componentes esenciales para el desarrollo óptimo de las políticas de educación y formación para el trabajo en condiciones dignas.

Por lo anterior, el SENA como organismo certificador en el país, desde el año 2003, requiere contar con personal que le permita certificar competencias laborales desde planeación, ejecución, verificación y generación de certificados que permite al sector productivo contar con personas competentes, certificadas frente a estándares definidos y cualificados, facilitando la movilidad e inclusión en el mundo laboral y en consecuencia, contar con el personal de apoyo suficiente que facilite cumplir el cometido antes expuesto.

De acuerdo con lineamientos dados por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el presupuesto asignado para la vigencia 2021, se deben contratar evaluadores correspondientes a las Áreas Claves seleccionadas por el Centro, con el fin de evaluar el desempeño de los trabajadores del Sector Productivo, aportándole a las metas del proceso de Certificación de Competencias Laborales asignadas al Centro Agropecuario la Granja, por lo cual nos permitimos solicitar su aprobación para proceder a efectuar el trámite de la contratación de dichos Evaluadores de acuerdo con perfiles requeridos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección u oficina, Centro y/o Regional), la alternativa legal con la que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán



celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. 2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL. 3. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, por cada (2.5) meses de contratación o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación. 4. Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. 5. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera. 6. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y atender las reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA. 8. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. 9. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado. 10. Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de El Espinal y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP No. . 1 0 2 1

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Yulieth Lorena Garcia Bustamante-Profesional Grado



2

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector del Centro Agropecuario La Granja designará un nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

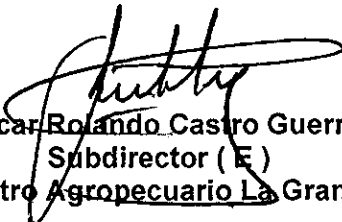
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el subdirector del Centro Agropecuario La Granja, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el Espinal Tolima a los **15 ENE 2021**


Oscar Rolando Castro Guerra
Subdirector (E)
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Marcela Sanchez Sanchez – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Vbo: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



Anexo - Matriz de Riesgos

1	General	Externo	Contratación	Social	Dificultades para la firma de contrato	La no suscripción del contrato, y el retraso del mismo, al tener que reunirse nuevamente el comité a seleccionar.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Este riesgo lo asume la entidad, por lo que toma las siguientes medidas para mitigarlo: Una vez conocido el perfil del futuro contratista, la entidad expide una comunicación notificando los requisitos para la suscripción del contrato y sus condiciones. la aceptación de esta comunicación da una probabilidad alta de la efectiva suscripción del contrato	3	1	4	Bajo	SI	Entidad Estatal	Una vez aceptada la oferta	Al quedar registrado el contrato	La entidad revisara que se agote esta etapa en el proceso de selección, antes de elevar a escrito las condiciones del acuerdo de voluntades	Con cada contrato
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima – Centro Agropecuario La Granja
 Kilometro 5 Vía Espinal - Ibagué, Espinal - Tolima – PBX: 2709600
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-075 V.02



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de un (1) servicio profesional de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área clave de Procesamiento de Alimentos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111616	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales	11 Servicios de Recursos Humanos

2. ASPECTOS GENERALES

El Servicio de aprendizaje SENA, como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico, del país, requiere para cumplir su objetivo la contratación de prestación de servicios personales, para coadyuvar a obtener las metas de la entidad.

Por lo anterior el Centro Agropecuario La Granja, requiere personas naturales, las cuales deben tener títulos profesionales, tecnológicos, o técnicos, con las respectivas tarjetas profesionales, cuando el ejercicio de la profesión lo requiera; por medio del cual la entidad verifica el cumplimiento de esto requisitos, en virtud a que se debe garantizar que la persona natural este en plenas capacidades para el desarrollo de las actividades a realizar en la ejecución del objeto contractual. Además de la experiencia requerida la cual para la prestación de los servicios será de 13 meses como mínimo; es importante para la entidad que las personas naturales ostentes conocimientos en el área que se pretenda contratar.

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con la idoneidad y experiencia establecida en el estudio previo.

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos y la experiencia en el área señalada, acreditar competencias en temas relacionados con el área objeto a contratar, con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación, capacidad de trabajo en equipo e interacción con los centros de formación profesional de la entidad, capacidad de resolver problemas desarrollo de la creatividad y sentido de pertenencia con la entidad, actitud de cambio mejoramiento continuo a nivel personal y profesional, capacidad de servicio.

ITEM	PERFIL	CANTIDAD
1	FORMACIÓN ACADEMICA: • Ingeniero Agroindustrial. o Ingeniero de alimentos • Curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio o compromiso de realizarlo	1
	EXPERIENCIA REQUERIDA: 13 Meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales ó 24 meses de experiencia relacionada con el área clave de Procesamiento de alimentos.	

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

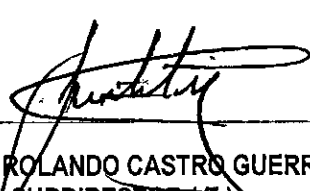
No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato forma y de pago	Modalidad de selección
2016	Evaluadores	Contratar la prestación de servicios profesionales de un evaluador de competencias laborales para la especialidad de acuicultura, producción agrícola y agua potable y saneamiento básico.	Cinco (5) meses	\$46.500.000 - pagos mensuales	Contratación Directa
2017	Evaluadores	Contratar la prestación de servicios profesionales de un evaluador de competencias laborales para la especialidad de acuicultura, producción agrícola y agua potable y saneamiento básico.	Cuatro (4) y siete (7) días	\$ 42.240.022 - pagos mensuales	Contratación Directa
2018	Evaluadores	Contratar la prestación de servicios profesionales de un evaluador de competencias laborales para la especialidad de acuicultura, producción agrícola y agua potable y saneamiento básico.	5 meses y 15 días - 6 meses y 15 días	\$ 82.915.000 - pagos mensuales	Contratación Directa
2019	Evaluadores	Contratar la prestación de servicios profesionales de un evaluador de competencias laborales para la especialidad de acuicultura, producción agrícola y agua potable y saneamiento básico.	5 meses y 15 días - 6 meses y 15 días	\$ 85.422.000 - pagos mensuales	Contratación Directa
1671255/20	CARLOS ALBERTO GUZMAN NUÑEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL AREA CLAVE DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS.	6 meses	\$22.950.000 - pagos mensuales	Contratación Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

1670577/20	CRISTOBAL BOTERO PARIS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL AREA CLAVE DE ACUICULTURA.	4 meses y 19 días	\$17.467.500 - pagos mensuales	Contratación Directa
1378244/20	GILBERTO HERADIO BRAVO BOLAÑOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL AREA CLAVE DE PRODUCCIÓN AGRICOLA.	7 meses	\$26.775.000 - pagos mensuales	Contratación Directa
1840153/20	JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área clave de Agua Potable y Saneamiento Básico.	2 meses	\$7.650.000 - pagos mensuales	Contratación Directa

Para la vigencia 2021 la Dirección General profirió la circular No. 01-3-2020-000217, Asunto: Tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios diferentes a actividades de instructor, Fecha: diciembre 10 de 2020.


OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyecto: Anthony Álvarez Araujo – Profesional G- 02 – Gestión Contractual.